



# AYUDAS DESTINADAS AL RETO DEMOGRÁFICO FINANCIADAS CON LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Guillermo Fraga Díaz  
Subdirector General de Cooperación Local

## Referencias normativas

- Estrategia Europa 2020.
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.
- Reglamento sobre disposiciones comunes (Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- Reglamento del Fondo Social Europeo (Reglamento UE) Nº 1304/2013.
- Programa Operativo Empleo Juvenil.
- Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).
- Reglamento OMNIBUS (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

## Qué es necesario saber para la presentación de solicitudes y puesta en marcha de proyectos

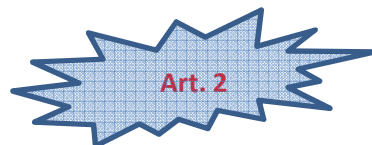
### Objetivos de estas ayudas

Apoyo al joven emprendedor que resida o vaya a residir en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, para que consiga crear su propio empleo fomentando la mejora de su empleabilidad y en general la inserción socio laboral, consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de las zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento..

El objetivo final de estas ayudas es **que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de creación de empresas o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social** (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Cofradías de Pescadores,...).

Una segunda vía de apoyo a estos jóvenes la constituye la cofinanciación para aquellas empresas que les contraten de manera indefinida, aumentando así la creación de empleo entre este colectivo.

### Finalidad ayudas



Proyectos que **umenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes**, en municipios con población inferior o igual a 5.000 habitantes; o entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

*A efectos del presente real decreto, se entenderá por saldo demográfico negativo, que la población oficial en el año de solicitud de la ayuda, sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha.*

## Quienes pueden ser beneficiarios de estas ayudas

Art. 5

Siempre que se den las condiciones establecidas en el art. 2:



- ✓ Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares, y Comunidades Autónomas uniprovinciales.
- ✓ Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes (con saldo demográfico negativo).
- ✓ Consejos Comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas.
- ✓ Mancomunidades de municipios, bajo estas condiciones:
  - La mayoría de sus municipios asociados incluidos entre los definidos en el art. 2;
  - Que agrupe a una población de al menos 5.001 habitantes;
  - Fines: el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitimen para ejecutar las operaciones.
- ✓ Organismos Autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.

A tener en cuenta:

En el caso de **Entidades supramunicipales**, sólo podrán actuar en aquellos municipios recogidos en el artículo 2 del Real Decreto.

Los Ayuntamientos con **población igual o inferior a 5.000 habitantes**, no podrán presentar su propio proyecto; en su lugar articularán las medidas que quieran poner en marcha a través de las **entidades de ámbito supramunicipal** en las que esté comprendido su territorio, quienes deberán canalizarlas a través de un proyecto conjunto e integrado.

## Destinatarios finales

Personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, y que estén **inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

**Importante destacar que**, dado que es requisito indispensable que los jóvenes a los que se dirigen las acciones estén inscritos en Garantía Juvenil, esa condición de persona beneficiaria será siempre al inicio de la acción, no en el momento de su captación o selección. Por lo que una vez que se inicien las actuaciones, necesariamente habrá que volver a comprobar que esos jóvenes siguen inscritos en Garantía Juvenil.

### Dónde informarse y cómo acceder al Fichero del SNGJ:

- ➔ **Organismo Intermedio.**  
Este OI, en calidad de entidad colaboradora puede facilitar dicho acceso. Para ello, deberán solicitarlo a través de nuestro correo electrónico [gestion.emp-poej@correo.gob.es](mailto:gestion.emp-poej@correo.gob.es). Se les facilitará un documento a cumplimentar que será firmado electrónicamente por el responsable de la Entidad y designando a una única persona como usuario del fichero de Garantía Juvenil.
- ➔ **Comunidades Autónomas.**  
En la mayoría de los casos son éstas las que facilitan el acceso a dicho fichero.
- ➔ **Unidad de Garantía Juvenil del SEPE.**  
Una vez dado de alta, se ofrece soporte técnico a las entidades que así lo soliciten a través del correo electrónico ([minhap.garantiajuvenil@sepe.es](mailto:minhap.garantiajuvenil@sepe.es)): cómo acceder al sistema, consultas, generación de informes sobre usuarios inscritos,...

### Campañas de difusión SEPE

El SEPE previa petición realiza **campañas de comunicación de difusión** en el ámbito de Garantía Juvenil: captación de jóvenes, difusión de acciones formativas o de carácter laboral,...

## Análisis previo

Antes de definir qué tipo de acción o acciones se van a poner en marcha y dado que es uno de los requisitos a presentar en la memoria de actuaciones, las Entidades deberán realizar **un estudio de cuál es la situación de partida en su territorio**: jóvenes inscritos en Garantía Juvenil o que cumplan los requisitos para inscribirse; jóvenes con vocación emprendedora; estudio del tejido empresarial; necesidades formativas de las posibles personas beneficiarias; oportunidades de empleo; ...

**Algunos aspectos que podrán ser incluidos en ese análisis previo:**

- ➔ **Análisis económico.** Caracterización del mercado de trabajo local, así como la oferta y demanda de empleo; distribución y localización de la actividad económica y del tejido empresarial; principales sectores productivos; factores de competitividad local; situación económica de las personas y los hogares,...
- ➔ **Análisis demográfico.** Pirámide de población desagregada por sexos, estudiando la evolución y distribución espacial de la población; tendencias experimentadas en el entorno (crecimiento o decrecimiento, envejecimiento, fenómenos migratorios,...).
- ➔ **Análisis social.** Nivel educativo por rangos de edad; tasa de abandono escolar; exclusión social,...



## Presentación solicitudes

A partir del 08/01/2019  
APLICACIÓN INFORMÁTICA

	Medidas	Acciones	Coste unitario
Formación	8.2.3.1	Formación específica en autoempleo y/o creación de empresas (máx. 100 hrs./acción)	11,73 €/partic/hora (formación) + 13,45 €/partic/día asistenc (beca)
		Formación específica en materias concretas propias de la zona: turismo, agricultura, ganadería, patrimonio artístico,... + Formación en autoempleo y/o creación empresas (máx. 300 hrs./acción).	
Ayudas económicas participantes	8.2.3.3	Ayuda económica participante por su alta como trabajador autónomo (individual o pers jurídica)	SMI2018*nº meses*0,75 (entre 6 y 12 meses)
	8.2.3.4	Ayuda económica participante por su establecimiento como socio trabajador en empresas economía social	
Ayudas e empresas	8.2.4.2	Ayudas empresas para la contratación jóvenes (de carácter indefinido)	SMI2018*nº meses*0,5 (entre 6 y 12 meses)

- Deberán presentarse proyectos globales.
- Cada proyecto irá dirigido a una única medida. Sólo dentro de la medida de formación, se podrá plantear más de una acción.
- **Una misma Entidad podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno.** Y no tendrán por qué coincidir en el tiempo.

Si bien no existe un presupuesto mínimo ni máximo a solicitar, la Entidad deberá plantear un proyecto realista y que pueda ejecutarse en su territorio de acuerdo a los objetivos establecidos en la convocatoria.

La medida de formación debería ser complementaria a las de ayuda al emprendimiento cuando se detecte la falta de esa formación en aquellos jóvenes que tengan una actitud positiva respecto al autoempleo. O bien cuando se crea que una formación de este tipo se puede contribuir a que surjan nuevos emprendedores. De ahí la importancia de la labor de análisis previa.

### Documentación a presentar:

- Memoria del proyecto (máximo 25 páginas).
- Certificado de la EB aprobación de proyecto y solicitud ayuda.
- Acuerdo Delegación Firma.
- Informe de valoración del SEPE.
- Declaración responsable.
- Certificado para Mancomunidades.
- Certificado para OA.

## Ejemplo práctico de presentación de proyectos de una Entidad

**Una misma Entidad podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno.**

Tras el análisis previo realizado, se propone el supuesto de una Entidad (una Diputación con amplia dispersión geográfica).

**Primera fase.**- Del estudio inicial se desprende que **en el territorio hay 100 jóvenes susceptibles de ser beneficiarios**; se han detectado tres sectores en los que la empleabilidad pudiera ser mayor dentro de la zona (Medio Ambiente, Turismo y Agricultura y Ganadería); y se ha contactado con las empresas que sabiendo que se les va a subvencionar parcialmente pudieran estar interesadas en contratar a jóvenes.

**Segunda fase.**- Se ha contactado con esos 100 jóvenes y tras las entrevistas y/o correos electrónicos iniciales, se han detectado las áreas de interés mostrada por cada uno, resultando que 20 de ellos pudieran ser futuros emprendedores, 35 tienen dudas al respecto y 45 tienen poca o nula motivación emprendedora.

**Tercera fase.**- Propuesta de acciones a realizar para cada uno de ellos.

**20 Futuros emprendedores:**

10 participantes: Formación en agricultura y ganadería (200 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).

5 participantes: Formación en medio ambiente (180 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).

5 participantes: no necesitan formación, pasarían directamente a ayudas directas (individuales o colectivas).

**35 Dudosos:**

7 participantes: Formación en emprendimiento (75 horas).

10 participantes: Formación en medio ambiente (180 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).

6 participantes: Formación en agricultura y ganadería (200 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).

12 participantes: Formación en turismo (150 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).

**45 Escasa o nula motivación autoempleo:**

45 participantes: no quieren emprender; se intentará que se empleen por cuenta ajena.



**Cuarta fase.**- De los 100 beneficiarios, y dada la casuística para cada uno de ellos, se estima que la Entidad podría ejecutar las siguientes acciones.

**Formación en Agricultura y ganadería + autoempleo:**

16 participantes (10 + 6)

**Formación en Medio Ambiente + autoempleo:**

15 participantes (5 + 10)

**Formación en Turismo + autoempleo:**

12 participantes

**Formación en emprendimiento:**

7 participantes

**Ayudas directas (medidas 8.2.3.3 ó 8.2.3.4):**

20 participantes (5 de los que teniendo vocación empresarial no necesitaban formación, más un 30% de los que se han formado).

**Ayudas a la contratación (medida 8.2.4.2):**

25 participantes, dado que de los 45 que no se sienten inclinados al emprendimiento en su futuro laboral más próximo, sólo se han detectado 25 posibles ofertas de empleo entre las empresas contactadas.

## Financiación y cuantía de la subvención

Seguindo con el ejemplo anterior, los posibles proyectos a presentar para su cofinanciación serían:

- 1 proyecto de formación con 4 actuaciones diferentes.
- 1 proyecto de ayuda económica al participante por su alta como trabajador autónomo.
- 1 proyecto de ayuda económica al participante por su establecimiento como socio trabajador en empresas economía social.
- 1 proyecto de ayudas a empresas para la contratación de carácter indefinido de jóvenes.

**En resumen los proyectos a presentar y su coste elegible podría ser:**

Acciones	Proyecto	Participantes	Benef. Finales	Horas FE	Horas FA	total horas	Total días X benef	Presup formación	Presup Ayuda benef	Meses de permanencia activa X benef	Total gasto subvencionable
Formación en emprendimiento	P1	7	7		75	75	15	6.158,25	1.412,25		7.570,50
Formación en agricultura y ganadería + autoempleo	P1	16	14	200	100	300	60	49.266,00	11.298,00		60.564,00
Formación en turismo + autoempleo	P1	12	11	150	100	250	50	32.257,50	7.397,50		39.655,00
Formación en medio ambiente + autoempleo	P1	15	13	180	100	280	56	42.697,20	9.791,60		52.488,80
Ayuda al empleo como autónomo	P2	20	18					-	-	11	109.281,15
Ayuda al empleo en emprendimiento colectivo	P3	10	9					-	-	9	44.705,93
Ayudas a empresas para contratación de jóvenes	P4	25	23					-	-	12	101.554,20

En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que **el reembolso a la Entidad se hará siempre en base a ejecución real.**

Sobre el total de gasto subvencionable para cada uno de los proyectos, **la ayuda a reembolsar correspondería al 91,89 % del mismo.**

## Procedimiento de concesión

Resolución de concesión individualizada para cada proyecto presentado, considerando que la presentación se realiza una vez firmada la solicitud en la aplicación informática, el sistema asignará un código a cada proyecto solicitado, con la fecha y hora de la solicitud. **La concesión se hará en el mismo orden de entrada.**

## Cómo se justificarán las ayudas

La justificación se efectuará a través de la aplicación informática con arreglo a las Instrucciones y modelos que se desarrollen.

### Ejemplos de documentación a presentar

**En el caso de acción formativa.** Dado que el reembolso se realizará por participantes y hora de formación, como documentación justificativa se aportarán los partes de firmas de los alumnos (donde se reflejen las horas y días de asistencia). Asimismo como justificante de pago de las becas, la documentación a aportar serían los justificantes bancarios.

**En el caso de las ayudas económicas al participante y/o ayudas a empresas,** la justificación de los gastos podrá hacerse en dos momentos: un primer momento transcurridos 6 meses desde que el participante entre en la acción; y un segundo momento, a la salida de la acción.

La justificación se presentará por participante, o si la entidad lo estima oportuno, podrá agrupar en una misma solicitud de reembolso a varios participantes cuando se haya dado cualquiera de las dos condiciones.

Ejemplos de documentación a presentar: facturas de gastos corrientes, IVA e IRPF si ha habido gasto, visitas comerciales, correos electrónicos,....

Importante a tener en cuenta, se deberá acreditar también que los participantes están dados de alta en el régimen correspondiente y que hay actividad durante el periodo declarado.

# MUCHAS GRACIAS



Más información en [www.mptfp.es](http://www.mptfp.es) y [gestion.emp-poej@correo.gob.es](mailto:gestion.emp-poej@correo.gob.es)